

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 265814 y 253202.—Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

Jefatura Principal de Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL

A las doce horas del día 24 de julio de 1954, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 100.000 rollos de papel cinto para Baudot; 100.000 para teletipo; 2.000 para transmisor automático teletipo, y 1.000 rollos de papel página para teletipo, por un importe máximo de pesetas 761.000.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid), en las horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Director general (Firmado).
(G. C.—2.930) (O.—24.530)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Manuel Nicolás Gómez, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Bustarviejo, la devolución de la fianza complementaria por baja en la subasta, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Bustarviejo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.
(G. C.—2.921) (O.—24.531)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado don Joaquín Santos Ferrera, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Villamanrique de Tajo, la devolución de la fianza complementaria por baja en la subasta, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes

contra el mencionado contratista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Villamanrique de Tajo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.
(G. C.—2.920) (O.—24.529)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Inscripciones

ANUNCIO

Don Claudio Moreno Martínez, como Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Morata de Tajuña (Madrid), solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de nueve aprovechamientos del río Fajuña, en aquel término municipal, para el riego de las vegas denominadas «El Taray», «Caz del Monte», «Caz del Concejo», «Caz de la Mina y Alamedas», «Caz Batancillo», «Caz Huerta de Angulo», «Caz de Villagueda», «Caz de la Aldea» y «Caz de Porras», con una superficie total de quinientos ochenta hectáreas sesenta y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Como título justificativo del derecho al uso del agua ha presentado en esta Confederación otras tantas actas de notoriedad (una por cada toma), tramitadas en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con liquidación del pago de Derechos reales y anotadas preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Morata de Tajuña o en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.436.)

Madrid, 18 de junio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—2.875) (O.—24.507)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Dolores Arceriales Culebras, María Luisa Muñoz González y Marciana Rubio Remosa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Josefa Pérez de la Torre y Esperanza Serrano Ruiz, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.
(G.—2.023)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la realización de obras de adaptación en el edificio del Hospital para la construcción de la Casa del Médico, por un total de 60.599 pesetas, se sacan a concurso-subasta, conforme a los pliegos de condiciones (técnicas y económicas) que se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de ofertas es de diez días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarejo de Salvanes, a 15 de junio de 1954.—El Alcalde, José Pérez.
(G. C.—2.895) (O.—24.516)

Aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas correspondientes al Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de una báscula-puente de 20.000 kilogramos, se exponen al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán las observaciones o reparos que se crean pertinentes formular.

Villarejo de Salvanes, 19 de junio de 1954.—El Alcalde, José Pérez.
(G. C.—2.899) (O.—24.524)

GASCONES

La Cuenta del Presupuesto y del Patrimonio de 1953 se expone al público por quince días, en el sitio de costumbre, según dispone el artículo 773 de la ley de Administración Local.

Gascones, a 19 de junio de 1954.—El Alcalde, Silvano Gil.
(G. C.—2.900) (O.—24.522)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

A los veinte días del que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, se celebrará la subasta de 150 pinos secos y diseminados del monte núm. 81, con volumen de 71,652 metros cúbicos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las trece horas, durante todos los días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta; durante estos días, y a las mismas horas, podrán presentar proposiciones para optar a la subasta.

El tipo de tasación en la presente subasta que ha de celebrarse será de pesetas 34.167,26 como precio base, y como índice, de 42.708,80 pesetas.

Santa María de la Alameda, 18 de junio de 1954.—El Alcalde, Carlos García.
(G. C.—2.901) (O.—24.523)

COLLADO MEDIANO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal expediente y cuentas de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente; cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Collado Mediano, 23 de junio de 1954.—El Alcalde, Jesús Martín.
(G. C.—2.963) (O.—24.539)

VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que ya se dirán, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones, o que formuladas hayan quedado resueltas, se admitirán en Secretaría proposiciones, las que deberán ajustarse al modelo que consta en los pliegos de condiciones. Al día siguiente hábil de pasados veintiocho desde la publicación de este anuncio, y en el Ayuntamiento, se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

A las doce horas, la de la corta y poda de Fresno y roza de bardaguera y maleza de los Sotillos de la Dehesa de este nombre, y bajo el tipo de 28.250 pesetas.

A las trece horas, la del arriendo de la plaza para la construcción de tablados, su explotación y celebración de dos novilladas, concediéndose una subvención de 20.000 pesetas.

De resultar desierta alguna subasta,

se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco de aquélla, con las rebajas y modalidades que en cada pliego se determina, y a la misma hora de la primera.

Villaviciosa de Odón, 16 de junio de 1954.—El Alcalde, Fernando Aguado. (G. C.—2.958) (O.—24.536)

Aprobado el Reglamento especial de Honores y Distinciones, queda expuesto al público por plazo de un mes, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones.

Villaviciosa de Odón, 16 de junio de 1954.—El Alcalde, Fernando Aguado. (G. C.—2.959) (O.—24.537)

Los expedientes de suplementos de créditos, con y sin transferencia, números 1, del corriente año, y cuyos detalles en los mismos se relacionan, quedan expuestos al público para los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Villaviciosa de Odón, 16 de junio de 1954.—El Alcalde, Fernando Aguado. (G. C.—2.960) (O.—24.538)

Juntas Municipales del Censo Electoral

DISTRITO DEL BOALO
CONSTITUCION PARA EL BIENIO 1954-1955

Don Nazario Sanz Matias, Habilitado-Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral del Distrito del Boalo.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 15 de junio de 1954 quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1954-1955, en la forma siguiente:

Presidente, don Feliciano Díaz Vázquez.

Vocales:
Primero, don Roque Martín Alejo, quien además actuará como Vicepresidente.

Suplente, don Mariano Badorrey del Valle.

Segundo, don Nicomedes de Lema Maillas, ex Juez de paz.

Suplente, don Leopoldo del Valle Sanz, también ex Juez de paz.

Tercero, don Felipe González Balandín, Presidente de la Hermandad Sindical.

Suplente, don Eulogio Miguel de Lema, con la misma representación que el anterior.

Secretario, don Ariano Garzón Hernández, Secretario del Juzgado de paz.

Y para que conste y a efectos de su remisión a la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente, que va visada por el señor Presidente, en Distrito del Boalo, a 16 de junio de 1954.—El Secretario, Ariano Garzón Hernández.—Visto bueno: El Presidente, Feliciano Díaz. (G. C.—2.883)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número ocho, por homicidio por imprudencia, a instancia de doña Lucía Moreno Arnahuda, contra Gerancio Sebastián Martín, con el número 176, de 1930, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta.—La Sala queda enterada de la anterior certificación, que se unirá al rollo de su razón, y hágase saber a los herederos de doña Lucía Moreno Arnahuda, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, que en el término de ocho días se per-

sonen en forma legal en la presente causa, si viere convenirles, con apercibimiento de, si no lo verifica, continuará el curso de la misma con la sola intervención del Ministerio Fiscal. Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Jaime Fuentes. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada. (C.—9.438)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida en el Juzgado de instrucción número ocho, de esta capital, por estafa, con el número 138, de 1945, contra Vicente San Martín Rojas, se ha dictado por la Sección segunda de esta Audiencia la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Enterada la Sala, únase a sus antecedentes.—Cítese por edictos, en los periódicos oficiales, al penado Vicente San Martín Rojas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la publicación de los edictos, y hora de las once de su mañana, comparezca en este Tribunal para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo séptimo de la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos ocho, sobre condena condicional, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.—Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Jaime Fuentes. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de requerimiento a don Vicente San Martín Rojas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada. (C.—9.439)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos ante el mismo a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Ulpiano y doña Vicenta Cabeza Fernández, en reclamación de un crédito de setenta y cinco mil pesetas, se ha acordado sacar la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y en el precio de ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en Oviedo, de piso bajo y principal, con su bodega o almacén de sidra y tienda, señalada con los números setenta y nueve y ochenta y uno, en el barrio de San Lázaro, y que linda: al Oeste, o frente, carretera de Castilla y patios de las casas de don Eladio Cabeza y bienes de don Eladio Cabeza y otros; derecha, entrando, o Sur, muro del mercado de ganado y camino al servicio del mismo; izquierda, o Norte, casa y patio de dicho Cabeza, y otro de Ramón Martínez y camino que conduce al Puente de Pimágel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo veintiséis, libro once de Oviedo, folio ciento cincuenta y ocho, finca veintinueve mil setecientos cinco, inscripción quinta.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las doce

de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante dicha titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del tipo de la misma; y

Que no se admitirá postura que sea inferior al referido tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez. (A.—22.615)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, defendido por el Letrado don Manuel Chacón y representado por el Procurador don Leopoldo Puig; y de otra, como demandado, don Jaime Padrós Escoda, hoy su viuda doña María Roigi, vecina de Juneda, cuyas demás circunstancias personales no constan, y los herederos o causahabientes del expresado señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, que no tienen defensa ni representación en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Jaime Pedros Escoda, hoy su viuda doña María Roigi, y los demás herederos o causahabientes del expresado señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de la suma de trece mil treinta y tres pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses del principal al tres por ciento anual desde la presentación de la demanda hasta el completo pago; y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a los herederos de don Jaime Pedros Escoda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). (A.—22.616)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de instrucción número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en expediente de jura de cuenta promovido por el Letrado don José María Méndez Mayorga, en reclamación de cinco mil diez pesetas, importe de lo reclamado, contra don Francisco Valverde López, domiciliado en la casa número sesenta y uno de la calle de Juan Bravo, piso quinto letra D, se embargaron a éste, como de su propiedad, los siguientes bienes muebles:

Un aparato de radio, marca «R. C. A.», de cinco lámparas.

Un capote de torero, miniatura, bordado en hilo de oro.

Dos figuras de Terracota.

Una consola mueble comodín con cuatro cajones.

Seis sillas tapizadas en color azul.

Dos sillones tapizados del mismo color.

Una lámpara de cristal con tres brazos; y

Un reloj de pared.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la total suma de tres mil ochocientas pesetas.

Por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, en el precio en que han sido tasados, señalándose para que tenga lugar el remate el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento procedente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento a la que sirve de base, y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, y además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que se fijará en el sitio público de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—9.496)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Marina Martínez Vivó, asistida de su esposo don Vicente Gadea Ruiz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo base del procedimiento, que son las siguientes:

Primera

Un trozo de tierra secano, situado en el término de la villa de Ceutí, pago de la Hoya, de cabida once hectáreas veintiseis áreas, equivalentes a dieciséis fanegas nueve celemines, que linda: por el Norte, resto de la finca principal, de don Angel Guirao; camino de la carretera de la Hoya por medio y en parte tierra de doña Emilia Morena, Mediodía, el citado resto de don Angel Guirao. Levante, tierra de doña Marina Martínez, camino de la Hoya por medio y en parte dicho resto de finca; y Poniente, don Francisco Jara Vega y en parte también el susodicho resto.

Sale a subasta en la cantidad de cien mil ochocientas pestas.

Segunda

Trozo de tierra, riego y secano, situado en el término municipal de la villa de Ceutí, pago de los Torraos, trozo llamado de la Mina y Cazonas, con cabida seis hectáreas setenta y cinco áreas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a diez fanegas un celemin y un cuartillo, de las cuales dos fanegas han sido convertidas en riego por el arte de los Torraos. Linda: Levante, con tierras de este caudal, arte de los Torraos, canalizo y camino del mismo por medio; tierra de los herederos de Roque Navarro Pérez; más tierra de este caudal, o sea, la finca que a continuación se describe; la de Nicolás Jara Martínez y la de Juan Antonio Soler; senda por medio. Por el Mediodía, con tierras de herederos de Roque Navarro Pérez, la de José Ruiz Martínez y las de Nicolás Jara Fernández. Por el Poniente, con tierras de los herederos de Teodoro Navarro Pérez y la de Pilar Mazarredo; en parte senda por medio. Y por el Norte, con la antigua canal de la acequia mayor de Albuza, vertientes a la misma por medio y la acequia mayor de Alguazas. En este trozo existen veintitrés cuevas o casonas, que sirven para morada de los colonos de la hacienda, existiendo además tres eras de pan trillar. Se halla atravesado este trozo con una senda, camino que pone en comunicación los Torraos con Archena. Asimismo lo cruza, de Poniente a Levante, las minas de la acequia mayor de Alguazas, razón por la cual algunos componentes de esta finca se dicen situados en el pago de las Minas. La medida perimetral de esta finca es como sigue: Levante, tierra de este caudal, arte de los Torraos, camino y carril del mismo, en ochenta y nueve metros; vuela a Mediodía con herederos de Roque Navarro Pérez, en dieciséis metros; vuela a Poniente con los mismos, once metros; vuela a Mediodía con los mismos, en cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros; vuela Levante con los mismos, en sesenta metros. Se cruza el camino de los Torraos y se sigue Mediodía con José Ruiz Martínez, en ciento cincuenta metros; vuela Mediodía-Levante con el mismo, en catorce metros sesenta centímetros; sigue Levante con este caudal, en treinta y ocho metros; vuela a Mediodía con Nicolás Jara Fernández, en ciento cuatro metros; vuela Levante con el mismo, con una curva, en cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros; sigue con este caudal, en once metros cuarenta centímetros; vuela Poniente con herederos de Teodoro Navarro Pérez, en setenta y un metros; sigue con Pilar de Mazarredo, en doscientos setenta metros; vuela Norte con el antiguo canal de la acequia mayor de Alguazar, en ciento treinta y un metros; vuela Levante con Juan Antonio Jover, senda por medio, veinte metros, y vuela Norte con acequia mayor de Alguazar, en trescientos metros.

Sale a subasta en la cantidad de sesenta mil setecientas ochenta pesetas.

Tercera

Trozo de tierra, riego y secano, situado en el término municipal de la villa de Ceutí, pago de los Torraos, sitio de la Meseta; su cabida, trece hectáreas ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, cinco decímetros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro fanegas cinco celemines, de cuya cabida una fanega y cinco celemines han sido convertidos en riego por el arte de los Torraos. Linda: por Levante, con tierras de los herederos de Isabel Bravo, camino de los Torraos, por medio, las de José Ruiz Martínez, de Gabriel Contreras y de herederos de Francisco Navarro Bermúdez y de Teodoro Navarro Pérez. Por el Poniente, con tierras de los herederos de Domingo Dolores y Francisco Navarro Bermúdez, las de Francisco Gallego Navarro, la de here-

deros de Teodoro Navarro Pérez y las de Nicolás Jara Fernández; y por el Norte, con tierras de los herederos de Pedro Sánchez López, senda de la Meseta por medio, tierra de este caudal, tierra de Nicolás Jara Fernández y las de José Ruiz Martínez, las de Gabriel Contreras y las de herederos de Teodoro Navarro Pérez. Dentro de estas fincas existen cuatro cuevas utilizadas para morada de los labradores de las mismas.

Sale a subasta en la cantidad de veintisiete mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los tipos expresados, o el de todos ellos, ya que puede hacerse el remate separadamente por cada una de las fincas expresadas o por todas ellas conjuntamente.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin tenerse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriado.

(A.—22.617)

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del Juzgado número dos, de los de esta ciudad, en méritos de los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Comercial Pirelli, S. A.», contra don José María González de Castejón, domiciliado últimamente en Madrid, y hoy en ignorado paradero, se confiere traslado de la mencionada demanda al expresado demandado, y se le emplaza para que dentro del término de quince días comparezca en los mencionados autos, radicantes en el Juzgado expresado, personándose en forma.

Dado en Barcelona, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Martín Escalza.

(A.—22.619)

CHINCHÓN

EDICTO

Don José María Barrio de Frutos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectiva la multa de mil ochocientas noventa pesetas y costas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, de Madrid, al vecino de Morata de Tajuña, Francisco Sánchez Díaz, en expediente número ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, por irregularidad en la liquidación de harina, habiéndole sido embargada una máquina refinadora, marca «Saus», destinada a la fabricación de pan, tasada en quince mil pesetas, habiéndose acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y término de ocho días, la referida máquina, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontado el veinticinco por ciento, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, rebajado dicho veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Y que dicha máquina se encuentra en el domicilio del multado, calle de Dos Hermanas, número seis, en Morata de Tajuña, donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Chinchón, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez de primera instancia, José María Barrio de Frutos.

(C.—9.495)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 12

Jiménez Barrull (Pedro), de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Amadeo y de Pilar, natural de Olmillos de Muñoz (Burgos), vecino de Madrid, pista nueva de la Carretera de Toledo; Bernardo Gabarri Jiménez, de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Juan Antonio y Visitación, natural de Quintanilla (Burgos), y Miguel Gabarri Borja, de veinte años, soltero, natural de Palencia, hijo de Bernardo y de Jovita, sin domicilios conocidos, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de prestar declaración en el sumario número 143, de 1954, dándose por instruido el primero de ellos, para el caso de no comparecer dentro del término señalado, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.795)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario que instruyo por ocupación de efectos de ilegítima procedencia, bajo el número 309, de 1953, contra Gabriel Rojo Maeso, he acordado se cite a la persona a la cual pertenece una cinta métrica de diez metros, que le fué intervenida a dicho procesado al ser detenido por Agentes de la Policía cuando intentaba venderla en la plaza del General Vara del Rey, y no justificar su procedencia, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruye por medio del presente, apercibiéndole de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—2.887)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de sumario 325, de 1943, por uso indebido de uniforme y declaraciones, se requiere al penado Manuel Méndez López, que vivió últimamente en Jaén, calle de San Clemente, 24, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la suma de 289,24 pesetas, como resto de las

costas que le fueron impuestas en la expresada causa.

(B.—2.929)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 153, de 1954, por los delitos de hurto y apropiación indebida, ha acordado citar por medio del presente a un sujeto que hace un mes aproximadamente entregó 2.000 pesetas a Martín Fernández, para la obtención de unos billetes en el despacho central de la Renfe, citándole en la cafetería «Dólar», para entregárselos, sin que lo hiciera, apropiándose de expresada suma, así como a las personas desconocidas que se consideren perjudicadas por hecho similares, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.750)

JUZGADO NUMERO 20

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 221, de 1947, contra Jesús del Luelmo Ganado, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva a los perjudicados «Hijos de Fernández» la cantidad de 1.306,35 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 5 de mayo de 1953.

(B.—2.924)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 313, de 1944, contra Alejandro Lozano Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva al perjudicado don Diego Colón Nocedal la cantidad de 200 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 16 de junio de 1953.

(B.—2.925)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 406, de 1945, contra José María Caballero Granados, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva al perjudicado don Francisco Agueda Mantecón la cantidad de 747,30 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1953.

(B.—2.926)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 507, de 1946, contra Tomás Angel Ferruz Lázaro, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva al perjudicado don Basilio Hernández la cantidad de 255 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenado por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 16 de junio de 1953.

(B.—2.927)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del

sumario que se siguió en este Juzgado con el número 266, de 1943, contra Joaquín Espada González, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva a la perjudicada doña Valeriana Carrión Luis la cantidad de 60 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenada por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 5 de marzo de 1953.

(B.—2.928)

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 20, de esta capital, en la ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 136, de 1951, contra Benedicto Relayo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado requerir a mencionado penado para que haga efectiva a la perjudicada doña Rosario Pérez Segura la cantidad de 740 pesetas en concepto de indemnización, a la cual fué condenada por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, Sección primera, de fecha 30 de abril de 1953.

(B.—2.923)

En la causa que se tramita en este Juzgado con el número 35, de 1954, por hurtos, contra Rafael Dorado Castela, se cita por la presente a don Manuel Martínez, propietario de un camión «Bedford», cuya matrícula se ignora, vecino de Murcia, dedicado al transporte de frutas al Mercado Central de esta capital, para que como supuesto perjudicado comparezca, en el término de diez días ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento que se le hace también por medio de la presente, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.817)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 21, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que tramita con el número 141, de 1947, por lesiones de Victoria Sánchez Arenas y otra, se hace a doña Jesusa López Neira, natural de San Julián (Lugo), hija de Manuel y de Juana, de sesenta y un años de edad, que tuvo su último domicilio en la calle de Monederos, número 9, y que parece ser marchó hace varios años a la República Argentina, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.770)

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el número 437, de 1949, sobre falsedad y estafa, se cita a don Matías Mateos Carreño, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en la calle de Eduardo Dato, número 7, de esta capital, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de quinto día, al objeto de ser oído.

(B.—2.587)

CEBREROS

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 13, de 1954, por el delito de abandono de familia, y en el cual se ha acordado emplazar a Saturnino García Melchor para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración.

(G. C.—2.801) (B.—2.882)

ALCALA DE HENARES

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 272, de 1954, por hurto de una gabardina al súbdito extranjero Alberto Suess Richter, por desconocidos, en el aeropuerto de Ba-

rajas, se ha acordado dirigir a V. E. el presente con el fin de citar de comparencia ante este Juzgado al dicho perjudicado, a prestar declaración en término de cinco días, para que justifique la preexistencia de lo hurtado, y por el presente se le efectúa el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—2.770) (B.—2.842)

CARAVACA

Don Francisco García Rueda, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio García Martínez, de diecisiete años de edad, hijo de Isidoro y de Beatriz, natural de La Carolina, y vecino de Chamartín de la Rosa, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Murcia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en el sumario número 121, de 1950, por imprudencia, seguida en este Juzgado contra dicho individuo.

(G. C.—2.800) (B.—2.883)

Don Francisco García Rueda, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al director o gerente de la entidad Créditos Blancos, de Madrid, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, al objeto de notificarle la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1947, en el sumario número 33, del año 1945, seguido en este Juzgado por apropiación indebida contra Pedro Ortiz Martínez, hijo de Angel y de Esperanza, de treinta y cinco años en 1945, soltero, de profesión representante, y natural y vecino de Calasparra, por cuya sentencia se condenó al referido Pedro Ortiz Martínez a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas e indemnización a la entidad perjudicada de 1.112,90 pesetas.

(G. C.—2.679) (B.—2.715)

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de ejecución de sentencia, dimanante de la causa 314, de 1951, seguida por el delito de infracción a la Ley de 1.º de mayo de 1950, contra el penado Manuel Joaquín Francisco Javier Becerra Fonseca, que tuvo su último domicilio en esa capital, calle de Alicante, número 22, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 26 de noviembre de 1953, fué condenado a la pena de dos meses de arresto mayor, por cada uno de los dos delitos cometidos por infracción a la Ley de 1.º de mayo de 1950, con la privación del carnet de conducción por el tiempo de un año por cada delito, accesorias y costas, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo privativo de libertad por esta causa. Absolviéndole, asimismo, del delito de resistencia, que se le imputa por el Ministerio Fiscal.

Por auto dictado por la misma Audiencia de fecha 12 de enero de 1954, se le conceden al penado los beneficios del Decreto de indulto de 1.º de mayo de 1952, por el que se le indulta de la totalidad de la pena privativa de libertad, si en el plazo de cinco años no incurre en reincidencia o reiteración, por lo que le serían revocados tales beneficios.

Asimismo se le cita de comparencia ante este Juzgado para que en el término de diez días, a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente edicto, para que haga entrega del carnet de conducción, del que será privado.

(G. C.—2.702) (B.—2.738)

OVIEDO

Por el presente se cita y llama a Mario Campuzano Cruz, de treinta años, soltero, hijo de Ramón y Generosa, natural de Quiébra Hacha (Cuba), con domicilio últimamente en Madrid, calle de Padilla, 52, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, de Oviedo, a fin de ser oído en sumario 217, de 1952, por falsificación.

(B.—2.725 E. 12)

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria número 8, del corriente año, dimanante de la causa seguida ante este Juzgado bajo el número 17, del año 1949, por el delito de hurto, contra José Prieto Losada, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, por el presente se notifica al referido condenado la firmeza de la sentencia, a y se le requiere para que, en el plazo de quince días, haga efectiva la indemnización al perjudicado de 1.010 pesetas.

(B.—2.696 E. 10)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el juicio verbal civil número cuatrocientos ochenta, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguido en este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don Rafael Besumán López, contra don Isidoro de la Villa Rodríguez, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto de este Juzgado, ha acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un tresillo, que consta de un sofá y dos butacas forradas en seda de color azul; un espejo con marco, cuya luna es de unas dimensiones de dos metros por uno veinte, y una máquina de escribir, marca «Regina», en perfecto estado de funcionamiento. Todo ello tasado en la cantidad de dos mil seiscientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de julio próximo, y hora de las doce de su mañana; y se advierte a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de dicho precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—22.617)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en el proceso de cognición promovido por el Letrado don Luis Molina Moreno, en nombre y representación de don Lázaro Ruiz Martínez, contra doña Julia Santa Matilde Fernández, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que lo fueron embargados a la demandada y tasados por el perito en seis mil cincuenta pesetas: Un comedor, compuesto de aparador con tres cajones centrales y dos puertas laterales, con luna a todo lo largo del mismo; una vitrina con su mueble inferior, con dos puertas, y aquella con dos entrepaños; mesa para seis cubiertos y seis

sillas tapizadas en color granate, todo en madera de haya labrada, en buen uso; una lámpara de cristal de cinco luces, y una coqueta de madera, pequeña, con cajones, y superpuesto espejo de tres lunas, una ovalada en el centro, y otras a los lados; encontrándose depositados dichos muebles en el domicilio de la demandada, calle de Murcia, número quince, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día veinte de julio próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Clemente Pano.—Visto bueno: El Juez municipal, F. González Baza.

(A.—22.618)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición número doce, de mil novecientos cincuenta, seguido a instancia del Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, en nombre de la Compañía d'Assurances Generales, contra don Pedro, don Angel y doña Juana Lahita López, vecinos de Linares, sobre de pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, celebrándose dicha subasta doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Linares (Jaén), los siguientes bienes:

Una amasadora para horno de pan cocer, con capacidad para dos sacas de harina, movida por electricidad, que ha sido tasada en cinco mil pesetas, y que se encuentra depositada en poder de don Fermín Calvo Lavín, esposo de la demandada doña Juana Lahita, en el domicilio de ésta en Linares.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del valor de los bienes en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—22.613)

CITACION

TOLEDO

López González (Primitiva Alejandra), de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Plácido y de Manuela, natural de Camarena (Toledo) y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del General Mola, núm. 22, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena de veinte días que le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido contra la misma por hurto con el núm. 8, de 1954, en este Juzgado municipal de Toledo.

(B.—2.917-M. 17)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02